



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RADICADO NÚMERO:

No 2016-200-020014-3

Fecha: 05/12/2016 15:48:16

Asunto: RESOLUCION No 776 DE DICI

Remitente: (FUN) Maria Claudia Lopez -100

Usuario Radicador: JHOCON

Destino: Subsecretaria General y de Con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

116 DIC 2016

RESOLUCIÓN No. 776

“Por la cual se decide la solicitud de cambio de categoría de 34 bienes de interés cultural ubicados en las manzanas 2, 3 y 4 del Barrio Centro Administrativo del Centro Histórico de Bogotá, en el marco del Proyecto Ministerios”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Distrital 558 de 2006, modificado y adicionado por el artículo 21 del Decreto Distrital 402 de 2013 y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 070 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° de la Constitución Política de 1991 establece que el *“patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que mediante normas de carácter nacional se encuentran establecidos el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, el Régimen Especial de Protección de los Bienes de Interés Cultural y los instrumentos y procedimientos que se deben adelantar para la salvaguardia, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Que las normas sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas patrimonio cultural son de superior jerarquía en el Ordenamiento Territorial, por lo cual, una vez es establecidas prevalecen sobre las demás disposiciones normativas.

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”*, dispone en el inciso 2° del artículo 53, que el Alcalde Mayor, como jefe de la Administración Distrital, ejerce sus atribuciones por medio de los organismos o entidades distritales y en el numeral 3° del artículo 38 estipula que le corresponde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones a cargo del Distrito.

Que el Decreto Distrital 190 de 2004 establece funciones relacionadas con la planeación, ejecución y manejo del patrimonio cultural, en aspectos como la declaratoria, exclusión y cambio de categoría de intervención de Bienes de Interés Cultural, según lo estipulado en los artículos 310, 311 y 312 del mismo acto administrativo.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 establece en el artículo 90 que, *“El sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”*.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 establece, en su artículo 94, la naturaleza, objeto y funciones básicas de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

06 DIC 2016

RESOLUCIÓN No. 776

“Por la cual se decide la solicitud de cambio de categoría de 34 bienes de interés cultural ubicados en las manzanas 2, 3 y 4 del Barrio Centro Administrativo del Centro Histórico de Bogotá, en el marco del Proyecto Ministerios”

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignándole la función de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en el campo patrimonial con la participación de las entidades a ella adscritas, como es el caso del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que de conformidad con lo anterior, en el campo del Patrimonio Cultural, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene como funciones básicas en relación con el Patrimonio Cultural, diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible; coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en el campo patrimonial que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades y Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer el campo patrimonial.

Que el Decreto Distrital 558 de 2006 determina y desarrolla el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y su alcance, en relación con la coordinación y gestión de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento del campo patrimonial en el Distrito Capital; así como en relación con el diseño de estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.

Que el Acuerdo Distrital 311 de 2008 *“Por medio del cual se dictan disposiciones sobre el inventario del patrimonio cultural”*, en su artículo 2° asigna a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la función de desarrollar los lineamientos para la realización del Inventario del Patrimonio Cultural tangible e intangible del Distrito Capital, siguiendo los lineamientos que para tal efecto define el Ministerio de Cultura, como entidad responsable del Registro Nacional del Patrimonio Cultural.

Que el Decreto Distrital 070 de 2015 *“Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”*, define en su artículo 9 las funciones del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, así: *“Corresponde al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural emitir los conceptos favorables previos y cumplir las funciones que señalan los artículos 2 y 10 del Decreto Nacional 1313 de 2008 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 4 del Decreto Nacional 763 de 2009. Adicional a las competencias anteriormente mencionadas, el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural desarrollará las siguientes funciones: 1. Asesorar al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el diseño y ejecución de planes para la formación, investigación, valoración, memoria, protección, salvaguardia, divulgación y apropiación del patrimonio cultural de Bogotá, D.C. 2. Fomentar el control social para el seguimiento a los planes, programas y proyectos relacionados con el patrimonio cultural de la ciudad. 3. Asesorar al IDPC en la aprobación de proyectos de intervenciones y cambio de usos de Bienes de Interés Cultural, que puedan comprometer los valores de éstos. 4. Dictar y modificar su propio reglamento”*.

Que el artículo 6° ibidem, consagra las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dentro de las cuales se encuentra en el numeral 7. *“Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito”*.

Que el Gerente General de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS, mediante radicado 2016-710-004652-2 del 12 de mayo de 2015, presentó una solicitud de cambio de categoría de 34 predios ubicados en las manzanas 2, 3 y 4 del Barrio Centro Administrativo del Centro Histórico de Bogotá, en el marco del Proyecto Ministerios.

Que mediante radicado 20153100069711 del 19 de junio de 2015, la Secretaría de Cultura, Recreación y

• Página 2 de 6
FR-09-PR-MEJ-01. V4. 08/01/2016

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se decide la solicitud de cambio de categoría de 34 bienes de interés cultural ubicados en las manzanas 2, 3 y 4 del Barrio Centro Administrativo del Centro Histórico de Bogotá, en el marco del Proyecto Ministerios”

Deporte -SCRD-, solicitó aclarar la solicitud de acuerdo con los requisitos generales y específicos establecidos en el párrafo 1 del artículo 1 y los artículos 2 y 8 de la Resolución No. 983 de 2010 del Ministerio de Cultura.

Que mediante radicado 2015-710-007171-2 del 15 de julio de 2015, la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS, presentó la información referida a la Personería Jurídica de quien hace la solicitud, los datos de ubicación y la calidad en la que actúa como tercero interesado.

Que el 19 de noviembre de 2015, se realizó una reunión interinstitucional entre la SCRD y la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas SAS, donde se informó del análisis del procedimiento de información a propietarios y vecinos acerca del inicio del trámite, de tal forma que se garantice la participación de la forma más adecuada.

Que mediante radicado 2016-710-00811-2 del 28 de enero de 2016, la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, solicitó información respecto del avance en el trámite de cambio de categoría para los inmuebles objeto del Proyecto Ministerios, en las manzanas 2, 3 y 4.

Que mediante radicado 2016310008531 del 5 de febrero de 2016, la SCRD remitió a la Secretaría Distrital de Planeación -SDP- la información técnica enviada por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para su revisión indicando la programación de una mesa de trabajo conjunta con el IDPC.

Que mediante radicado 2016310008541 del 5 de febrero de 2016, la SCRD remitió al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- la información técnica enviada por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para su revisión indicando la programación de una mesa de trabajo conjunta con la SDP.

Que mediante radicado 20163100021343 del 9 de febrero de 2016, la SCRD registró el acta de reunión interinstitucional sobre el proyecto, con la participación del IDPC y SDP donde se hizo una presentación del Proyecto Ministerios y se definió la necesidad de evaluación de la solicitud por parte de cada entidad y la conformación de una mesa de trabajo conjunto.

Que mediante radicado 20163100011911 del 22 de febrero de 2016, la SCRD informó a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas sobre el estado de la solicitud de cambio de categoría.

Que mediante radicado 2016-710-003154-2 del 12 de abril de 2016, la SDP presentó la evaluación realizada a la solicitud de cambio de categoría para los 34 predios de las manzanas 2, 3 y 4 en el Centro Histórico de Bogotá.

Que mediante radicado 20163100094863 del 27 de mayo de 2016, se registró una reunión interinstitucional, con la participación del IDPC, la SDP y la SCRD, donde se presentó la evaluación preliminar realizada a la solicitud y se informó de la preocupación por no contar con información ni aval de los propietarios para el trámite de cambio de categoría de estos inmuebles. Así mismo, se indicó la presentación de la solicitud en la próxima sesión del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

Que mediante radicado 2016-710-005408-2 del 2 de junio de 2016, el IDPC presentó las características formales y condiciones actuales para cada uno de los predios objeto de la solicitud y se informó de la preocupación por no contar con el soporte de la solicitud por parte de los propietarios de los inmuebles objeto de evaluación, ni el poder debidamente otorgado a la Agencia Nacional Inmobiliaria para adelantar el trámite y la necesidad de su presentación, para continuar con la evaluación técnica respectiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **776**

06 DIC 2016

“Por la cual se decide la solicitud de cambio de categoría de 34 bienes de interés cultural ubicados en las manzanas 2, 3 y 4 del Barrio Centro Administrativo del Centro Histórico de Bogotá, en el marco del Proyecto Ministerios”

Que mediante radicado 2016-710-008470-2 del 2 de septiembre de 2016, el IDPC informó a la SCRCD de la presentación del cambio de categoría de 34 bienes de interés cultural ubicados en las manzanas 2, 3 y 4 del Centro Histórico de la ciudad, eventualmente incorporados en el denominado “Proyecto Ministerios”, en la sesión No. 4 del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, realizada el 16 de julio de 2016, el cual conceptuó:

“(...) el cambio de categoría para la mayoría de los predios solicitados es viable, siempre y cuando se enmarque dentro de un proyecto formulado mediante el instrumento de planeación que se considere pertinente para su desarrollo.

No considera el IDPC pertinente aprobar el cambio de categoría en este momento, dado que ante la ausencia de gestión predial y social de los vinculados, los mismos podrían correr el riesgo de ser desarrollados con la norma vigente por sus actuales propietarios sin garantizar las mejores condiciones para el sector y el conveniente desarrollo del proyecto.

En ese sentido, el Consejo votó por unanimidad “por la no aprobación del cambio de categoría hasta no tener un proyecto formulado y presentado ante la instancia nacional y distrital competente.”

Que mediante radicado 201631000145483 del 5 de septiembre de 2016, se registró la reunión interinstitucional con la participación del IDPC, el Ministerio de Cultura, la Agencia Nacional Inmobiliaria y la SCRCD donde se hizo una nueva presentación del proyecto de intervención y de los criterios tenidos en cuenta en la evaluación para la solicitud de cambio de categoría de los 34 inmuebles. En dicha reunión se informó de la decisión tomada por el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural y de la necesidad de gestionar el proyecto, enmarcado en un instrumento de planeación.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores y con el fin culminar el proceso de solicitud de cambio de categoría de 34 bienes de interés cultural ubicados en las manzanas 2, 3 y 4 del Barrio Centro Administrativo, del Centro Histórico de Bogotá, esta Secretaría procederá a rechazar la solicitud de dicho cambio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Rechazar, por las razones contenidas en la parte considerativa de la presente Resolución, la solicitud de cambio de categoría de los bienes de interés cultural declarados como tal por el Decreto 678 de 1994, ubicados en las manzanas 2, 3 y 4 del Barrio Centro Administrativo, en el Centro Histórico de Bogotá, en el marco del Proyecto Ministerios, los cuales mantendrán su categoría de intervención y se relacionan a continuación:

BARRIO	MZ	NOMENCLATURA MANZANA CATASTRAL	DIRECCIÓN ACTUAL
Centro Administrativo	2	CI 9 #9-24/28	CI 9 #9-28
Centro Administrativo	2	CI 9 #9-32/34/36/40	CI 9 #9-34
Centro Administrativo	2	CI 9 #9-44/46/48/54	CI 9 #9-44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 1776

06 DIC 2016

“Por la cual se decide la solicitud de cambio de categoría de 34 bienes de interés cultural ubicados en las manzanas 2, 3 y 4 del Barrio Centro Administrativo del Centro Histórico de Bogotá, en el marco del Proyecto Ministerios”

BARRIO	NÚM	NOMENCLATURA MANZANA CATASTRAL	DIRECCIÓN ACTUAL
Centro Administrativo	2	CI 9 #9-58/60/62/64/70	CI 9 #9-58
Centro Administrativo	2	CI 9 #9-74	CI 9 #9-74
Centro Administrativo	2	CI 9 #9-78	CI 9 #9-78
Centro Administrativo	2	CI 9 #9-82	CI 9 #9-82
Centro Administrativo	2	CI 9 #9-84/86/88/90/92	CI 9 #9-84
Centro Administrativo	2	CI 9 #9-94/96/98 y Cra 10 #9-04/08/12/18/20/22/26	CI 9 #9-94
Centro Administrativo	2	Cra 9 #9-55/57/61/63	Cra 9 #9-55
Centro Administrativo	3	CI 8 #9-64	CI 8 #9-64
Centro Administrativo	3	CI 8 #9-86 y Cra 10 #8-02/08/14	
Centro Administrativo	3	Cra 10 #8-36/42	Av Cra 10 #8-42
Centro Administrativo	3	CI 9 #9-93/95	CI 9 #9-89
Centro Administrativo	3	CI 9 #9-73	CI 9 #9-73
Centro Administrativo	3	CI 9 #8-23	
Centro Administrativo	4	CI 8 #9-44/46/48/54	
Centro Administrativo	3	CI 8 #9-64	CI 8 #9-64
Centro Administrativo	4	CI 8 #9-66	
Centro Administrativo	4	CI 8 #9-80	
Centro Administrativo	4	CI 7 #9-86/88/90/92/94 y Cra 10 #7-06/10	
Centro Administrativo	4	Cra 10 #7-12/14/18	Av. Cra 10 #7-12
Centro Administrativo	4	Cra 10 #7-32/34/36/38	Av. Cra 10 #7-28
Centro Administrativo	4	Cra 10 #7-64/66/68	Av Cra 10 #7-66
Centro Administrativo	4	CI 8 #9-47/51/57	CI 8 #9-47
Centro Administrativo	4	CI 8 #9-19	CI 8 #9-19
Centro Administrativo	4	Cra 9 #7-75/77/79	
Centro Administrativo	4	Cra 9 #7-59	

Artículo segundo: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SCR D, publicar en la página web oficial de la entidad, que los bienes de interés cultural mencionados en el artículo primero, conservan su declaratoria como Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, en la modalidad de Inmueble de Interés Cultural, (IIC), categoría de Conservación Arquitectónica – Categoría B- por el Decreto Distrital 678 de 1994.

Artículo Tercero: Notificar la presente Resolución a la representante legal de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, Doctora Claudia María Luque Gordillo de la decisión del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto: Comunicar la presente Resolución al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio y al Ministerio de Cultura para su conocimiento y trámites respectivos.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

06 DIC 2016

RESOLUCIÓN No. 776

“Por la cual se decide la solicitud de cambio de categoría de 34 bienes de interés cultural ubicados en las manzanas 2, 3 y 4 del Barrio Centro Administrativo del Centro Histórico de Bogotá, en el marco del Proyecto Ministerios”

Artículo Quinto: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Secretaría de Despacho de la SCR, dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

06 DIC 2016

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Liliana Ruiz Gutiérrez
Revisó: Nathalia Bonilla Maldonado
Luis Enrique López
Aprobó: María Claudia Ferrer
María Leonor Villamizar

